



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

LA CRONICA DIARIA
 EXPEDIDA EN AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA 160
 SAN MARCOS, AZCAPOTZALCO
 CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 02020
 RFC: CDI070111F89

Factura

Fecha	Folio
13/mar./2024 10:38:41	M13687

Cliente
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES AV. INSURGENTES SUR N° 452 COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO, CD. MÉX. CP: 06760 RFC: IFN060425C53 Domicilio fiscal: 06760 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO		

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
	BANNER SUPERIOR EN HOME 970 x 250 px <small>82101603/Publicidad en Internet</small>	SERVICIO <small>E48/Unidad de servicio</small>	786	181.00		142,266.00
	BANNER SUPERIOR NACIONAL 970x250px <small>82101603/Publicidad en Internet</small>	SERVICIO <small>E48/Unidad de servicio</small>	270	150.00		40,500.00
	BANNER SUPERIOR METROPOLI 970x250 px <small>82101603/Publicidad en Internet</small>	SERVICIO <small>E48/Unidad de servicio</small>	270	150.00		40,500.00
	BANNER SUPERIOR CULTURA 970 X 250 px <small>82101603/Publicidad en Internet</small>	SERVICIO <small>E48/Unidad de servicio</small>	270	150.00		40,500.00
	BANNER SUPERIOR DEPORTES 970 X 250 PX <small>82101603/Publicidad en Internet</small>	SERVICIO <small>E48/Unidad de servicio</small>	270	150.00		40,500.00
	BANNER SUPERIOR OPINIÓN 970 X 250 PX <small>82101603/Publicidad en Internet</small>	SERVICIO <small>E48/Unidad de servicio</small>	270	150.00		40,500.00

Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO a través de: 786 millares de impresiones, banner superior Home 970x250 px, en www.cronica.com.mx, costo de \$181.00; 270 millares de impresiones, banner superior Nacional 970x250 px, en www.cronica.com.mx, costo de \$150.00; 270 millares de impresiones, banner superior Metrópoli 970x250 px, en www.cronica.com.mx, costo de \$150.00; 270 millares de impresiones, banner superior Cultura 970x250 px, en www.cronica.com.mx, costo de \$150.00; 270 millares de impresiones, banner superior Deportes 970x250 px, en www.cronica.com.mx, costo de \$150.00; 270 millares de impresiones, banner superior Opinión 970x250 px,


 LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 Recibi de conformidad en tiempo y forma



LA CRONICA DIARIA
EXPEDIDA EN AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA 160
SAN MARCOS, AZCAPOTZALCO
CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 02020
RFC: CDI070111F89

Factura

Fecha	Folio
13/mar./2024 10:38:41	M13687

Cliente
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
AV. INSURGENTES SUR N° 452
COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MÉXICO, CD. MÉX. CP: 06760
RFC: IFN060425C53
Domicilio fiscal: 06760
Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
	CREDITO		

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
----------	--------	--------	----------	--------	---------	---------

en www.cronica.com.mx,
costo de \$150.00; de acuerdo al
Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/109/2024,
con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: 6

Sello digital del CFDI: 3

Sello digital del SAT: 5

4	(Trescientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho pesos 56/100 m.n.)	Subtotal 002 IVA 16	344,766.00 55,162.56
	Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido Forma de pago: 99/Por definir Uso del CFDI: G03/Gastos en general	Total (MXN)	399,928.56

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: XXXXXXXXXX¹
Fecha de certificación: 13/mar./2024 10:40:24 Certificado del emisor: XXXXXXXXXX² Certificado del SAT: 00001000000702501858
Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 02020

CFDI 4.0/Ingreso

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.